ADICIONAL EN TIEMPO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-SHAB- 02888 -2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

Entre los suscritos a saber, SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.279.892 expedida en Ocaña, en calidad de secretario de Hábitat del Departamento Norte de Santander conforme al Acta de Posesión de fecha 04 de enero de 2024, delegado para suscribir el presente Convenio mediante Decreto Nro. 000073 del 15 enero de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra parte JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.033.676 expedida en Pamplona, en calidad de Representante Legal del municipio de Pamplonita, conforme acta de posesión como alcalde Municipal de Pamplonita, mediante escritura pública 223 de fecha 11 de marzo de 2025, facultado para celebrar el presente convenio según acuerdo 020 del 27 de agosto de 2025, quien en adelante se denominará el Municipio, de común acuerdo celebraron el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, previas las siguientes consideraciones, 1) Que las partes celebraron el convenio interadministrativo CD-SHAB- 02888 -2025, con el fin de atender el mejoramiento de viviendas rurales dispersas mediante la construcción de unidades sanitarias o de cocina, 2). Que, debido a situaciones administrativas de las partes y demora en el cumplimiento de requisitos para la trasferencia de recursos por parte del municipio, no fue posible girar los recursos oportunamente, lo cual se retrasó la ejecución del convenio. 3) Que las partes decidieron suspender la ejecución del convenio el pasado 19 de diciembre por el término de un mes dando reinicio el pasado 18 de enero de 2026. 4). Que se hace necesario adicionar en dos (02) meses el plazo de ejecución al convenio interadministrativo CD-SHAB- 02888 -2025, 5). Que, teniendo en cuenta la justificación jurídica antes planteada, las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda del anexo del contrato electrónico del convenio interadministrativo CD-SHAB- 02888 -2025, la cual quedara así:

> *CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio es de cinco (5) meses, los cuales inician a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del anexo del contrato electrónico del convenio interadministrativo CD-SHAB- 02888 -2025, continúan vigentes

Se firma la presente por los que en ella intervienen.

-------ORIGINAL FIRMADO--------

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Secretaría de Hábitat
Gobernación de Norte de Santander
Ordenador del Gasto

-------ORIGINAL FIRMADO-------

JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA
Contratista

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Auris Daniela Florez	Contratista	
Revisión Técnica:	Juan Carlos Cruz Chona	Asesor	
Revisión Jurídica:	Juan Carlos Cruz chona	Asesor	
Aprobó:	Samir Fernando Casadiego Sanjuan	Secretario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			